

Hermosillo, Sonora, a 30 de Agosto del 2018

C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS,
SUBSECRETARIO DE GANADERIA,
P R E S E N T E.



Me permito informarle sobre los resultados de la comisión que me confirió con el oficio No. 12/04-0628 2018, de fecha 14 de agosto del presente, con el que me solicitó me trasladara al municipio de Opodepe, Sonora; para levantar el inventario de cabezas de ganado a bienes del Sr. Daniel Fernández Cocoba, en los Predios "Monte Grande y Playitas ó Playas, los días del 26 al 28 de agosto del presente. Comisión que lleve a cabo los días programados para ello.

Tal como Usted se me indicó en el oficio referido, acudí a los Predios antes mencionados, estos ubicados dentro del Ejido Meresíchic, en el municipio de Opodepe. Se llevó a cabo la corrida general de ganado por parte de la Promovente Maribel Fernández Andrade del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del Sr. Fernández Cocoba y en la revisión del ganado, se contó con la Presencia de ella, su Abogado Lic. Alfredo Flores Martínez y la Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Disitrito Judicial de Ures, Sonora; así como también del Inspector de la Quinta Zona Ganadera del municipio de Opodepe; José Iban Santamaría Brockman y dos Testigos de Asistencia.

Se logró juntar solo 26 cabezas de ganado bovino, entre ellas 12 vacas y de estas seis paridas con cría amantando, un toro, cinco vaquillas, un becerro y una becerria, estas dos últimas ya destetadas. Según comentarios de los que participaron en la corrida de ganado y el mismo Inspector de la Zona Ganadera, estiman que quedan en el agostadero aproximadamente diez cabezas de ganado bovino más y que no fue posible bajarlo a los corrales, debido a que es ganado bronco y a que tienen agua de abreviar en diversas partes y a las condiciones topográficas del terreno donde se hayan.

La parte Promovente del Juicio Sucesorio, solicitó al Juez, a través de la C. Actuaría, autorizara que el ganado faltante pudiera ser identificado en Campo por el Inspector de la Zona Ganadera y con testigos de Asistencia.

Respecto a las vacas paridas, se hizo el comentario a la C. Actuaría, que cinco crías se encontraron sin señal de sangre, ni marca de herrar, pero se presumen ser bien del Autor de la Sucesión, ya que siguen y amantan a vacas que ostentan marca y señal de sangre del C. Daniel Fernández Cocoba (art. 18 de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora).

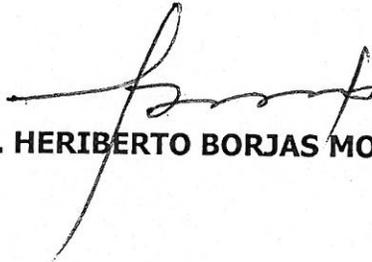
La C. Actuaría levantó el Acta Respectiva del Acto, la cual firmamos de conformidad los que en ella intervenimos.

Pasa a la página dos...

Adjunto al presente, el formato requisitado sobre el ganado bovino que revisamos, en donde se puede ver que es ganado criollo identificado con la marca de herrar y/o con la señal de sangre que se autorizó y que se encuentra en archivo en esta Subsecretaría a nombre del C. Daniel Fernández Cocoba, bajo el título No. 41737, expedido en fecha abril 07 de 1972.

Sin otro particular, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ING. HERIBERTO BORJAS MONTENEGRO

C.c.p.- C. LIC. JUAN ALBERTO MONREAL MOLINA, Director General de Servicios Ganaderos.
C. LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ, Director General de Planeación, Administración y Evaluación.
C. LIC. VICTOR GONZALEZ VIDAURRI, Enlace Administrativo.
Archivo personal.